**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO No. 236-CENACEDUCACIÓN-2021**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| **1. COMPETENCIA CONTRACTUAL** | **CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ**<br>Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN<br>Resolución No. 4519 de 27 de mayo del 2016, adicionada por la resolución 0191 del 03 febrero del 2021 |
| **2. GERENTE DEL PROYECTO** | **TC. NESTOR ARVAJAL CHISCO**<br>C.C No. 79.756.150<br>Cargo: SUBDIRECTOR DEL CEMIL (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)<br>Resolución de Delegación N° 236 de 10 de febrero de 2021 |
| **3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS** | **TC ALARCON SUAREZ JONNATHAN** C.C No. 4514476<br>Cargo: VICERRECTOR DE INVESTIGACION / OFICIAL COORDINADOR PROGRAMA GESTION AMBIENTAL (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)<br>Resolución de Delegación N° 236 de 10 de febrero de 2021 |
| 4**. COMITÉ ESTRUCTURADOR** | **SV. OLIVER MANCIPE OCAMPO**<br>C.C No. 80.829.664<br>Cargo: SUBOFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)<br>Resolución de Delegación N° 236 de 10 de febrero de 2021 |
| **5. COMITÉ EVALUADOR** | **SV. FABRICIO MORENO HINESTROZA**<br>C.C No. 12.022.856<br>Cargo: SUBOFICIAL PPYE/F-RAIZ (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)<br>Resolución de Delegación N° 236 de 10 de febrero de 2021 |
| **6. CDP** | |

| | |
|---|---|
| No. CDP | 12021 |
| Fecha expedición | 10 de febrero de 2021 |
| Unidas/Sub-unidad ejecutora | 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN |
| Dependencia | 88 |
| Posición catálogo de gasto | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS |
| Fuente | NACIÓN |
| Recurso | 16 SSF |
| Valor | $22.000.000 |

| | |
|---|---|
| **7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALME** | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN |

| NTE | |
|---|---|
| **8. TIPO DE CONTRATO** | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | |
| a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | **DESCRIPCION LA NECESIDAD.**<br><br>Según Resolución No. 4519 del 26 de Mayo de 2016, Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante la disposición No 025 del 02 de diciembre de 2019, emanada del Comando General de las fuerzas Militares y por la resolución No. 6764 del 18 de diciembre del 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.<br><br>La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas, especialmente en la contratación de prestadores de servicios, ya que no se cuenta con personal idóneo y especializado en áreas jurídicas, económicas, técnicos contables, gestión documental y control interno, para la realización de los procesos y contratos de bienes y servicios conforme lo ordena la ley, realizando una excelente contratación de servicios y bienes de muy buena calidad para satisfacer las necesidades de las unidades centralizadas.<br><br>**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**<br><br>El Centro de Educación Militar, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios como AUXILIAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN, toda vez que el Cemil busca ser reconocida en el 2030 a nivel nacional e internacional por formar y capacitar hombres y mujeres innovadoras y competitivas caracterizadas por sus principios y valores de servicio a la comunidad, su conocimiento de la ciencia militar y otras disciplinas afines para garantizar la seguridad del territorio nacional y desarrollo del país.<br>Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos servicios dentro del Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS REC 16, para el funcionamiento administrativo del Centro de Educación Militar.<br><br>Por la misión que desempeña la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** se requiere contratar los servicios del perfil anteriormente descrito, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas.<br><br>Desde este punto de vista, se hace necesario contratar **"**AUXILIAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE |

<table>
<tr><td></td><td>EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN.”.<br><br>Así mismo, no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el que existe desarrolla otras funciones, como se evidencia en el certificado de Planta (adjunto en la carpeta maestra que respalda y hace parte integral del presente estudio)</td></tr>
<tr><td>PERFIL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th><th rowspan="2">POSTGRADO</th></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th></tr>
<tr><td>II</td><td>4</td><td>Licenciada En Educacion Prescolar</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
OBJETO<br><br>
AUXILIAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN.<br><br>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br><br>
1. en coordinación con el director del programa, verificar fechas de inicio de clases según su planeación de acuerdo al calendario académico y estar haciendo el seguimiento de la línea de tiempo.<br>
2. elaborar el calendario académico previa reunión con el director de programa.<br>
3. verificar que la información referente al programa este cargada y actualizada en la página web del cemil como lo es el cronograma de admisión, selección y matricula, valores pecuniarios y descuentos.<br>
4. recepcionar las carpetas con los documentos de inscripción de los aspirantes a cada uno de los programas con lista de chequeo, llevando el archivo de acuerdo a la directiva 1016 de archivo.<br>
5. llevar la base de datos en excel de los docentes y alumnos para el control de carpetas recibidas.<br>
6. de acuerdo al orden de inscripción, en coordinación con el director del programa citar a entrevista al personal de aspirantes al posgrado.<br>
7. generar informes de los resultados para citar los que pasaron la prueba, para entrevista con el psicólogo en cada proceso de admision.<br>
8. coordinar con el manejador de la página web del cemil la publicación del listado de los admitidos.<br>
9. notificar a los estudiantes admitidos en coordinación con vicerrectoría financiera para las fechas de pago ordinario, extraordinario del semestre.<br>
10. elaborar los listados de inscritos y admitidos para reporte de acuerdo a la plantilla que requiere el cargue al snies, se entregan a calidad académica.<br>
11. recepciona y registra los listados de los opcionados a grado
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 12. verificar las carpetas que tengan completitud en documentación para el grado.<br>13. recibir los paz y salvos de los graduandos<br>14. recibir el nombre y cedula de los dos invitados y oficiar al b2 de la unidad para la autorización del ingreso y parqueaderos.<br>15. consolidar en power ponit los opcionados a grado, graduados de honor para presentarlos a consejo académico previa reunión con el director del programa.<br>16. imprimir semanalmente los listados de asistencia de acuerdo al reporte de matriculados.<br>17. llevar el control de los horarios semanales.<br>18. notificar a los alumnos vía correo electrónico en caso de cambio de clase y/o ausencia del docente por caso fortuito o calamidad.<br>19. suministrar información al público en general sobre el programa.<br>20. elaborar solicitudes de documentos y/o elementos de acuerdo a las necesidades del programa a las diferentes dependencias o vicerrectorías.<br>21. mantener organizado el archivo del programa de acuerdo a la directiva 0116<br>22. llevar las estadísticas del programa en cuanto a cantidad de alumnos por cohorte, docentes, materias, semanas de clase etc.<br>23. velar por el cuidado y conservación de los elementos puestos bajo su disposición.<br>24. recibir, registrar y distribuir los documentos entrantes para dar trámite a las solicitudes de usuarios internos y externos de acuerdo a los procedimientos establecidos.<br>25. ejecutar la proyección, transcripción y elaboración de documentos, solicitudes, respuestas y comunicaciones escritas de acuerdo a las instrucciones del superior inmediato.<br>26. atender personal o telefónicamente los requerimientos de los usuarios internos y externos información y documentos solicitados con autorización de divulgar de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos.<br>27. realizar la actualización de la agenda de reuniones en que deba participar los funcionarios del proceso, así como lo referente a la programación de compromisos.<br>28. digitar información para la actualización de las bases de datos, diligenciamiento de formatos y tramites que le sean asignados, de acuerdo a los procedimientos establecidos.<br>29. obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.<br>30. participar de todas las actividades programadas por la unidad.<br>31. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.<br>32. guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer.<br>33. garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago.<br>34. el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado.<br>35. las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que harán parte integral del contrato.<br>36. presentar un informe mensual donde se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo periodo de ejecución del objeto contratado.<br><br>Parágrafo primero: El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las |

| | |
|---|---|
| | distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.<br><br>Parágrafo segundo: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br><br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br><br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br><br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br><br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. |

| | |
|---|---|
| | 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.<br><br>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br><br>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br><br>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br><br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br><br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br><br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br><br>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br><br>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información |

| | |
|---|---|
| | generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br><br>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br><br>17.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES**. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. |
| c. **RIESGOS LABORALES** | De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:<br><br>Clase I, de Riesgo Mínimo |
| d. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA** | **Modalidad de contratación: Contratación directa**.<br><br>**Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la |

| | |
|---|---|
| | celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.<br><br>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal de CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional. |
| e. **FUNDAMENTO JURÍDICO** | **<u>LEY 1150 DE 2007</u>**<br>***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*<br>*(…)*<br><br>***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br><br>*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*<br><br>**<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>**<br>***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br><br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br><br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*<br>*(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).* |
| f. **VALOR DEL** | veintidós millones de pesos m/cte M/CTE **($22.000.000)** |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | |
| g. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO** | El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00005407 del 2/1/2021 que imparte los lineamientos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. |
| h. **FORMA DE PAGO** | El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos** de acuerdo al contrato así: |

| No | MES | % EJECUCION | PAGO MENSUAL |
|---|---|---|---|
| 1 | FEBRERO | 9.09% | $2.000.000 |
| 2 | MARZO | 18.18% | $2.000.000 |
| 3 | ABRIL | 27.27% | $2.000.000 |
| 4 | MAYO | 36.36% | $2.000.000 |
| 5 | JUNIO | 45.45% | $2.000.000 |
| 6 | JULIO | 54.55% | $2.000.000 |
| 7 | AGOSTO | 63.64% | $2.000.000 |
| 8 | SEPTIEMBRE | 72.73% | $2.000.000 |
| 9 | OCTUBRE | 81.82% | $2.000.000 |
| 10 | NOVIEMBRE | 90.91% | $2.000.000 |
| 11 | DICIEMBRE | 100.00% | $2.000.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | $22.000.000 |

**NOTA 1:** APLICA ☐ NO APLICA [x]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAE Tolemaida debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado

| | |
|---|---|
| | Los demás documentos que la CENAC EDUCACION consideren necesarios. |
| i. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:<br><br>Riesgos asumidos por el contratista:<br><br>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.<br>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.<br>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado<br>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente<br>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes<br>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.<br>Riesgos asumidos por la entidad contratante:<br><br>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista<br>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe<br>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| j. **GARANTÍAS EXIGIDAS** | El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:<br><br>**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.<br><br>**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. |

| | |
|---|---|
| | Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más<br><br>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.<br><br>**NOTA:** LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMAS QUE EL OJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. |
| k. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | Persona natural |
| l. **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición de CRP y expedición de garantías) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). |
| m. **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El objeto contractual se cumplirá principalmente en las instalaciones del CEMIL en la carrera 7 no. 106-01 cantón Norte, Bogotá, D.C.<br><br>NOTA 4: APLICA [ ] NO APLICA [x]<br><br>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato. |
| **10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS** | De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA,** adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.<br><br>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. |
| **11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO** | De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador técnico (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:<br><br>**No** \| **PERFIL** \| **PROFESIÓN** \| **Nombre / Cedula**<br>1 \| CATEGORIA II NIVEL 4 \| Licenciada En Educacion Prescolar \| ADA MARISOL CARREÑO/ 52691580<br><br>Se aplican las siguientes condiciones: |

| | |
|---|---|
| | NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■<br><br>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.<br><br>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■<br><br>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique<br><br>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.<br><br>SI ☐ NO [X]<br><br>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)<br><br>SI ☐ NO [x] |

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**TC. NESTOR CARVAJAL CHISCO**
SUBDIRECTOR CEMIL
Gerente Proyecto

Elaboró: SV. OLIVER MANCIPE OCAMMPO **FIRMADO EN ORIGINAL**
SUBOFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO
Comité Estructurador Técnico